

Magro Senaco deytua de Vizinodestau de Rey
 de los rios que en su poder estan depositados pertenecientes
 a las memorias y otras pias que siendo el capitan Joande
 madaxia ga. Di funto de que somos padre de. Como suito
 y su hijo de la dha. - pagara a Santiago de la Cruz
 y Maria de la Cruz de la Cruz. Vizina de la Cruz
 y de la Cruz. Ducados por tanto en que la dha. Cruz fue
 dotada en las dhas. otras pias. para ayuda de su casa
 miento en el dho. de suho. de tanto de mill y seiscientos
 y quatro y sesenta y tres. y estar casados y el dho. como con esta
 para la legitimacion que se entregado. y con esta
 de pago. Serán dados y ledanos por libro de lo
 depositos en quanto a esta cantidad. fho en la Cruz
 de mill y seiscientos y quatro y sesenta y tres
 y dos años.

Manuel de Arriaga
 Juan de la Cruz
 Martin de la Cruz
 Joande la Cruz
 Fran. de Indanca y Galan
 Joande la Cruz

Castalepago.

En la de Noxara de mill y seiscientos y quatro y dos años

Senaco deytua de Vizinodestau de Rey

antemio de Santiago de Compostela y mar
de belagui sumaron veinte y una villa morada
Alfonso el bueno de laud de la quinta lad hama
con la zena. pedida y uida. de l' dho. sumario. d
que vos sepa de no se = Di. Leon. que con la
de la libranza de los dho. de la p. Senau de y tu
veinte y tres años. y pagados de los quinientos
años de la de fechos. En el mes de mayo
agradepre. antemio de. y otros de que se sepa
do. dan y do sean carta de pago y se sepa de la
de las dho. cantidad. a l' dho. cap. y trab
como a de posterior y tambien a los dho. dias de cap
Coandemadoniga Difunto. y supaciones. y l' dho.
San de no pedri de la gloria. Alguna de los
pena de las cosas dho. ante dho. con rindo de
andres puez de laudans. fuan de barauai. Luan go de wa
y mnde de que traua. veinte y tres años. y los dho. con
que vos sepa de no se congo. no firmaron para nos
y otros que lo hizo. Noa. l' dho. 1457

Martin de la cart. caua

Antemi
Joande laudans
x

Pudencio Abad de Vizcaya quierro beneficiado de la Iglesia
 parroquial de S. P. de Villalba Vizcaya y teniente de cura
 de la dha Iglesia, certifico y profice q. en el libro viejo donde
 estan asentados los nombres de los casados y Velados, de
 el capitulo del tenor siguiente

en diez y nueve de Agosto de mill y quatrocientos y noventa y tres
 años se desposaron y Velaron en facie Ecclesie. Santiago
 de ybarra hijo legitimo de Martin de ybarra y Catalina de Balde
 y Maria de Balde hija legitima de Martin de Balde y Maria
 garcia de Sagastibald. sin de testigos don Juan de los rios
 don Sebastian de Navarra y don muchos testigos atitidos y
 el dho cura y curado - yenta de ello firme, el Comisario y curado

yo el dho Pudencio Abad de Vizcaya apud mi casa de los dhos
 Santiago de ybarra y curado Catalina de Balde y Maria de
 Balde en vinty tres dias del mes de mayo de mill y quatrocientos y
 cinquenta y dos y por la verdad firme en Bergara a los diez

Pudencio Abad de Vizcaya

adnot: en 22 de Julio 1666. Causa pose. de mil libras -
 en 16 de Sept. 1662, se hizo la libranza de los 50 libras =

en 16 de Sept. 1662, se hizo la libranza de los 50 libras =